



78 1

SOLICITUD DE REGISTRO DEL SINDICATO
UNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL
H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTEPEC DE
HINOJOSA, HIDALGO
EXP. NÚM.- 6/2008

PACHUCA, HIDALGO AL PRIMER DÍA DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-

VISTA.- La solicitud del registro del SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUAUTEPEC DE HINOJOSA, HIDALGO presentando ante esta autoridad mediante escrito de fecha 15 de Octubre del 2008, por el C. TOMAS JORGE VARGAS GONZALEZ, en su carácter de Secretario General, a fin de resolver, y: -

RESULTANDO:-

1.- Con fecha 15 de Octubre del 2008, el C. TOMAS JORGE VARGAS GONZALEZ, en su carácter de Secretario General, presentó ante este Tribunal Estatal de Arbitraje los documentos que marca el artículo 66 de la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Gobiernos Estatal y Municipales, así como de los Organismos Descentralizados del Estado de Hidalgo, siendo los requisitos que la misma señala para solicitar el registro del SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUAUTEPEC DE HINOJOSA, HIDALGO, consistentes en 1.- *Acta de Asamblea Constitutiva*, 2.- *Estatutos del Sindicato*, 3.- *Lista de Miembros* y 4.- *Relación Pormenorizada*.-

2.- Posteriormente esta Autoridad con fecha 18 de Octubre del 2008, dicta acuerdo mediante el cual con fundamento en lo previsto por los artículos 62, 65 y 66 de la Ley Estatal Burocrática en vigor, se ordena abrir estudio de la solicitud de registro de cuenta; asimismo y con fundamento en el artículo 66 fracción IV segundo párrafo de la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Gobiernos Estatal y Municipales, así como de los Organismos Descentralizados del Estado de Hidalgo, se comisiona al C. Actuario de este Tribunal para que procediera a realizar la Inspección a efecto de verificar y comprobar: a).- Los datos del padrón de agremiados; b).- Que no existe otra asociación sindical dentro de la dependencia y c).- que cuentan con la mayoría de los trabajadores, debiendo para tal efecto, constituirse en el centro de trabajo señalado por el peticionario, para realizar las diligencias de cuenta. Posteriormente el C. Actuario de esta Autoridad se constituyo en el centro de Trabajo a realizar la Investigación de Campo correspondiente como consta en autos.-

CONSIDERANDO:-

I. Este H. Tribunal de Arbitraje en el Estado de Hidalgo, es competente para conocer y resolver sobre la solicitud de registro de cuenta en términos de lo que prevén los artículos 7, 114 fracción II, y séptimo transitorio de la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Gobiernos Estatal y Municipales, así como de los Organismos Descentralizados del Estado de Hidalgo.-

II.- Toda vez que con fecha 15 de Octubre del 2008, por el C. TOMAS JORGE VARGAS GONZALEZ, en su carácter de Secretario General del SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUAUTEPEC DE HINOJOSA, HIDALGO, presentó ante este Tribunal Estatal de Arbitraje documentos que marca el artículo 66 de la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Gobiernos Estatal y Municipales, así como de los Organismos

Descentralizados del Estado de Hidalgo, siendo los requisitos que la misma señala para solicitar el registro del SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUAUTEPEC DE HINOJOSA, HIDALGO, y una vez que han sido revisados los documentos exhibidos y de los cuales se desprende que los mismos cumplen con todos y cada uno de los requisitos previstos por los artículos 65 y 66 de la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Gobiernos Estatal y Municipales, así como de los Organismos Descentralizados del Estado de Hidalgo, a realizar el estudio correspondiente y comprobado que no existe otra asociación dentro del MUNICIPIO DE CUAUTEPEC DE HINOJOSA, HIDALGO, así como que los peticionarios cuentan con la mayoría de agremiados, es por lo que se Autoriza el REGISTRO de la Organización Sindical solicitante, ordenando el mismo en el Libro de Gobierno correspondiente, reconociéndosele como única asociación de representación de los Trabajadores al Servicio del Municipio de Cuauhtepc de Hinojosa, Hidalgo, y en consecuencia regístrese a su vez en el libro correspondiente la mesa directiva del sindicato mencionado, en virtud de que sean reunido los requisitos que prevén los artículos antes citados, así mismo expídase la Toma de Nota correspondiente en términos de la promoción deprecionada por esta Autoridad con fecha 31 de Enero del 2011 y mediante la cual se Actualiza el Comité Ejecutivo de dicha organización sindical.-

Por lo anteriormente expuesto es de resolverse y se: -

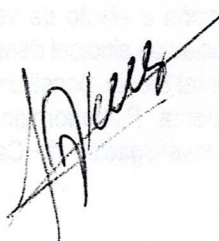
RESUELVE:-

PRIMERO.- Se ordena el REGISTRO del SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUAUTEPEC DE HINOJOSA, HIDALGO, en el Libro de Gobierno correspondiente, reconociéndose como única asociación de representación de los Trabajadores al Servicio del Municipio de Cuauhtepc de Hinojosa, Hidalgo.-

SEGUNDO.- Expídase la Toma de Nota correspondiente.-

TERCERO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.-

ASÍ LO ACORDO Y FIRMA LA C. PRESIDENTA DEL TRIBUNAL DE ARBITRAJE EN EL ESTADO, LIC. MARIA ESTHER TREJO HERNANDEZ, ANTE SECRETARIO QUE DA FE.-



COTEJADO
TRIBUNAL DE ARBITRAJE

EL LICENCIADO LUIS ALEXIS ISLAS SÁNCHEZ SECRETARIO DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE ARBITRAJE EN EL ESTADO DE HIDALGO, CERTIFICA Y DA FE QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA CONSTA DE **UNA** FOJA ÚTIL TAMAÑO CARTA, ESCRITA POR AMBAS CARAS, COINCIDEN FIELMENTE CON SUS ORIGINALES QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **005/2003** RELATIVO AL **SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUAUTEPEC DE HINOJOSA, HIDALGO** EL CUAL SE TUVO A LA VISTA PARA EL COTEJO RESPECTIVO, MISMO QUE RESULTO POSITIVO.- SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A DOCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.- DOY FE.-

